

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2538 DE 2015

(diciembre 29)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Resolución número 4669 de 2010, “por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la entidad MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, convocado a través de la Aplicación IV de la Convocatoria número 001 de 2005”, así como al Requerimiento 2015EE 5565 del 13 de marzo de 2015, de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), a través del cual se informa al Ministerio de Relaciones Exteriores que deberá adelantar los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número 4669 de 2010 y nombrar a la elegible Karen Lorena Cabrera Guzmán en el empleo identificado con el número OPEC 47287;

Que en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores no existe un empleo vacante con la denominación prevista en la mencionada resolución y por consiguiente se hace necesario crear el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de modificar la planta de personal, presentó la correspondiente justificación jurídica, técnica y económica al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, el siguiente empleo:

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	13

Artículo 2°. Créase en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, el siguiente empleo:

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	11

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 3358 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro de Asuntos Multilaterales encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Francisco Javier Echeverri Lara.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0051 DE 2015

(diciembre 22)

por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2015.

El Director General del Presupuesto Público Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1° de la Resolución número 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis),

CONSIDERANDO:

Que el Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con el Decreto número 1257 del 20 de junio de 1994;

Que mediante Resolución número 005 del 23 de diciembre de 2014, el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que el artículo 11, inciso 2° de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado;

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 numeral 4 establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), delegó mediante Resolución número 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, sujetas al régimen de aquellas del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo;

Que el Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, mediante Oficio número DGD-2000-638 del 10 de diciembre de 2015 solicita aprobación de un traslado de \$800.0 millones de gastos de inversión a disponibilidad final;

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4 del Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Oficio número 201512101931741 del 13 de noviembre de 2015, emitió concepto favorable al traslado presupuestal de gastos de inversión a disponibilidad final por \$800.000.000 del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta;

Que mediante Acta número 009 del 29 de octubre de 2015 la Junta Directiva del Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta” autorizó a la Directora General para adelantar los trámites pertinentes para el traslado presupuestal de gastos de inversión a disponibilidad final por \$800.000.000;

Que el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable según Oficio número 20154320734911 del 11 de diciembre de 2015, para el traslado de los recursos de Gastos de Inversión por \$800.000.000;

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.